

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

3730***Resolución de la Consejería de Bienestar Social, para dejar sin efecto los títulos de familia numerosa de los titulares que ya no residen en la isla de Formentera***

La Sra. María Cristina Costa Juan, Consellera de Educación y Bienestar Social.

Visto que hay titulares de carnés de familia numerosa que ya no residen en la isla, y desde el área de Bienestar Social no se tiene constancia de que hayan solicitado la baja del título expedido por esta administración.

Visto el título de familia numerosa 07/04/07/23 de categoría especial, del titular con DNI ***602***, y fecha de caducidad 12/03/2027, y revisado el volante negativo histórico del padrón de habitantes de esta administración, donde consta que a fecha 13/01/2025 se realizó un cambio de residencia a Granada, Almuñécar.

Visto el título de familia numerosa 07/04/13/17 de categoría general, del titular con DNI ***466***, y fecha de caducidad 02/12/2029, y revisado el volante negativo histórico del padrón de habitantes de esta administración, donde consta que a fecha 03/05/2024 se realizó un cambio de residencia a Santa Margalida, Illes Balears.

Visto el título de familia numerosa 07/04/02/21 de categoría general, del titular con DNI ***805***, y fecha de caducidad 04/09/2026, y revisado el volante negativo histórico del padrón de habitantes de esta administración, donde consta que a fecha 03/10/2023 se realizó un cambio de residencia a Alzira, Valencia.

Visto el título de familia numerosa 07/04/14/21 de categoría general, del titular con DNI ***693***, y fecha de caducidad 04/10/2026, y revisado el volante negativo histórico del padrón de habitantes de esta administración, donde consta que a fecha 05/09/2022 se realizó un cambio de residencia a Cangas de Onís, Asturias.

Visto el título de familia numerosa 07/04/59/10 de categoría general, del titular con DNI ***600***, y fecha de caducidad 01/10/2026, y revisado el volante negativo histórico del padrón de habitantes de esta administración, donde consta que a fecha 20/05/2025 se realizó un cambio de residencia a Callosa d'en Sarrià, Alicante.

Visto el título de familia numerosa 07/04/17/13 de categoría general, del titular con DNI ***568***, y fecha de caducidad 31/01/2028, y revisado el volante negativo histórico del padrón de habitantes de esta administración, donde consta que a fecha 13/05/2025 se realizó un cambio de residencia a San Cristóbal de la Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

Dado que según el artículo 23 del Decreto 28/2020 de 21 de septiembre, de principios generales de los procedimientos de reconocimiento de la condición de familia monoparental y de la condición de familia numerosa, los consells insulars pueden comprobar, en cualquier momento, el mantenimiento de las circunstancias y de los requisitos que hayan determinado el reconocimiento y la expedición del título de familia monoparental o numerosa y sí, como consecuencia de la comprobación, se detectan cambios en las condiciones que habían dado lugar a la expedición del título, el consell insular que reconoció y expidió inicialmente el título será el competente para iniciar de oficio el procedimiento de revocación total o parcial del título de familia numerosa.

Que, a día de hoy, la Conselleria de Bienestar Social tiene constancia de que los titulares de estos títulos de familia numerosa ya no residen en la isla, atendiendo a la información del padrón municipal de la isla, siendo el empadronamiento un requisito para la obtención y mantenimiento del título de familia numerosa.

Que después de varios intentos por parte del Área de Bienestar Social de contactar con los interesados, y que no habiendo sido posible, esta corporación se ve en la obligación de dejar sin efecto los títulos de familia numerosa mencionados en los párrafos anteriores, y les comunicará la posibilidad que tienen de solicitarlo en el lugar donde residan actualmente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las familias numerosas y el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las familias numerosas

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto de Presidencia de fecha 27 de diciembre de 2024, de atribuciones competenciales específicas de la Consellera de Educación y Bienestar Social, publicado en el BOIB núm. 19 de 11 de febrero de 2025,



HE RESUELTO

1. **DEJAR SIN EFECTO** los siguientes títulos de familia numerosa, atendiendo a que actualmente no cumplen las condiciones que habían dado lugar a su expedición:

- Título de familia numerosa con numeración 07/04/07/23 de categoría especial, del titular con DNI ***602***, y fecha de caducidad 12/03/2027.
- Título de familia numerosa con numeración 07/04/13/17 de categoría general, del titular con DNI ***466***, y fecha de caducidad 02/12/2029.
- Título de familia numerosa con numeración 07/04/02/21 de categoría general, del titular con DNI ***805***, y fecha de caducidad 04/09/2026.
- Título de familia numerosa con numeración 07/04/14/21 de categoría general, del titular con DNI ***693***, y fecha de caducidad 04/10/2026.
- Título de familia numerosa con numeración 07/04/59/10 de categoría general, del titular con DNI ***600***, y fecha de caducidad 01/10/2026.
- Título de familia numerosa con numeración 07/04/17/13 de categoría general, del titular con DNI ***568***, y fecha de caducidad 31/01/2028

2. **PUBLICAR** el presente decreto de Consellería en el BOIB y en el BOE, a efectos de notificación.

Formentera, la fecha de la firma electrónica (27 de marzo de 2026)

La consejera de Educación y Bienestar Social

Maria Cristina Costa Juan

Ante mí,

El secretario

Ángel C. Navarro Sánchez